



LETRA <u>C.T.B.</u> N° <u>1603B.</u>	
HORA: <u>12.00</u>	
ENTRÓ	SALIÓ
DIA <u>19</u>	DIA _____
MES <u>04</u>	MES _____
AÑO <u>24</u>	AÑO _____

PROYECTO DE ORDENANZA

REDUCCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL SOBRE LA TARIFARIA MUNICIPAL

VISTO:

La necesidad de implementar un sistema social aplicable a nuestra tarifaria y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante autoriza la tarifaria anual, como así también, sus respectivos descuentos y/o planes de pago.

Que es necesario implementar una estrategia que le signifique al Municipio de nuestra localidad generar mayores ingresos pensando en generar condiciones que mejoren la recaudación.

Que a su vez, debemos de pensar en la equidad de las cargas fiscales que generamos por sobre los ciudadanos como principio básico constitucional, como también, la capacidad contributiva de los mismos.

Que en muchos casos, los impuestos generan una incidencia patrimonial significativa sobre los administrados.

Que la igualdad ante la ley contempla casos especiales que tienen que ver con que el Estado no puede tratar de iguales a quienes no lo son y de más está decir que nuestra actual tarifaria contempla casos especiales.

Que se estudiaron diversas ordenanzas de la República Argentina que legislan en tal sentido, a saber, Municipalidad de Pellegrini, Municipalidad de Rauch, Municipalidad de Alberti, Municipalidad de Salta, Municipalidad de Saladillo, Municipalidad de Moreno, Municipalidad de Villa Carlos Paz, entre otras.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

En el uso de las facultades que le confiere la Ley N° 55 y concordantes de la Provincia de Santa Cruz, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°) **ESTABLÉCESE** el Programa de Reducción de Carácter Social sobre el impuesto inmobiliario, tasa de servicio e impuesto automotor en los parámetros que establece la presente ordenanza.

Artículo 2°) **SE** determina que el trámite será de carácter personal o mediante apoderado bajo los parámetros establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación y se deberá solicitar la reducción mediante nota presentada en la mesa de entrada de la municipalidad para ser inscripto en el programa.

Artículo 3°) **SE** crean las categorías de titulares de derecho a reducir:

Inc. a) Contribuyente municipal en actividad y/o jubilado:



- I) Con la suma del ítem básico más zona igual o menor a un salario mínimo vital y móvil.
- II) Con la suma del ítem básico más zona igual o menor a un salario y medio mínimo vital y móvil.
- III) Ayudas compensables.

Inc. b) Toda persona física, ya sea que esté en actividad o jubilada, que demuestre mediante recibo de sueldo o declaración ante Juez de Paz que percibe el monto igual o menor a 2 (dos) Salarios Mínimos Vitales y Móviles netos.

Artículo 4°) **PARA** acceder al beneficio que enmarca la presente ordenanza se deberá de completar la planilla que forma para de la presente como Anexo I y acompañar con la documentación que solicita la misma.

Artículo 5°) **SE** establece la posibilidad de presentar una única solicitud de las entidades gremiales que actúan en la Municipalidad y el Honorable Concejo Deliberante sobre sus afiliados, debiendo contener lo mencionado ut supra.

Artículo 6°) **TANTO** como la propiedad inmueble como bien automotor deberán estar a nombre de la persona que solicita el beneficio, como así también, tendrán carácter no comercial ni mixto ni encontrarse alquilada la vivienda objeto de reducción. Será obligatorio que cuenten con una sola propiedad inmueble y/o vehículo a su nombre.

Artículo 7°) **LA** reducción se dará en la siguiente escala:

AYUDAS COMPENSABLES	100%
EMPLEADO MUNICIPAL ACTIVO O JUBILADO QUE COBRE IGUAL O MENOS QUE 1 SALARIO MÍNIMO VITAL Y MÓVIL.	75%
EMPLEADO MUNICIPAL ACTIVO O JUBILADO QUE COBRE IGUAL O MENOS QUE 1 SALARIO Y MEDIO MÍNIMO VITAL Y MÓVIL.	50%
CONTRIBUYENTE ARTÍCULO 3 INCISO B.	25%

Artículo 8°) **SE** tomará siempre el valor del Salario Mínimo Vital y Móvil a la fecha que haya sido recibida la nota en mesa de entradas de la Municipalidad de Puerto Deseado o lugar que se determine con posterioridad.

Artículo 9°) **PARA** la determinación del haber se fija lo siguiente en cada caso:

Inc. a) Se tomará para fijar el monto del trabajador municipal activo o jubilado el concepto básico más el concepto zona y sobre ese total se deberá aplicar que reducción le corresponde, sin incluir ningún otro concepto de su haber.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE CONCEJAL MATEO ABEL BRUNETTI
UNIÓN POR LA PATRIA

Inc. b) Para toda otra persona excluida en los incisos ut supra que solicita el beneficio se tomará el valor neto que percibe de forma mensual sobre la documentación presentada.

Artículo 10°) **SERÁ** autoridad de aplicación de la presente ordenanza la Secretaría de Hacienda, o área que la reemplace en el futuro, quien solamente deberá de constatar el monto que fija el artículo precedente, e incluirlo en el programa, con el monto que corresponda. Para ello, se llevará un registro con las diferentes categorías.

Artículo 11°) **LA** inscripción se deberá de realizar de forma anual en los plazos que establecerá la tarifaria correspondiente, que nunca será un plazo inferior a 20 días hábiles administrativos.

Artículo 12°) **AQUEL** contribuyente que opta por esta reducción, renuncia al descuento al pago contado. La reducción se dará sobre el monto total y se permite que el mismo pueda ser abonado en cuotas de acuerdo a la tarifaria vigente.

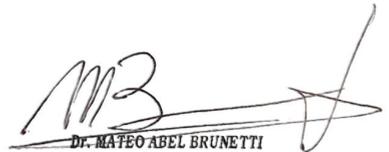
Artículo 13°) **QUEDAN** excluidas del presente, toda multa/sanción que tenga el contribuyente.

Artículo 14°) **SE** excluye todo personal político de la presente ordenanza.

Artículo 15°) **LA** presente ordenanza se implementará a partir del periodo fiscal 2025 en adelante.

Artículo 16°) **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal, a las entidades gremiales APAP, ATE y SOEM de nuestra localidad y a la oficina de ANSES Puerto Deseado. **REGÍSTRESE. DESE A PUBLICIDAD** y cumplido **ARCHÍVESE**. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Puerto Deseado, a los ---- días del mes de ---- del año dos mil veinticuatro.

Artículo 17°) **DE FORMA.**


Dr. MATEO ABEL BRUNETTI
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Deseado



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA - Ord. N° ****- HCD - 2024

Solicitud de Descuento en Impuestos Municipales por bajos ingresos

Fecha: _____

Quien suscribe _____,
DNI _____ por medio de la presente solicito a la autoridad competente acogerme a los beneficios dispuestos por Ordenanza N°***** - HCD - 2024. Declaro que los datos consignados en este formulario son verídicos, sin omitir ni falsear información alguna que deba contener siendo fiel expresión de la verdad.

Así mismo, renuncio al descuento establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente para el pago total en la primera cuota.

MARQUE CON UNA CRUZ EL DESCUENTO QUE SOLICITA:

<input type="checkbox"/>	TRABAJADORES DE AYUDAS COMPENSABLES - *(1)
<input type="checkbox"/>	EMPLEADO MUNICIPAL ACTIVO O JUBILADO CON SALARIO IGUAL O MENOR A 1 SALARIO MÍNIMO VITAL Y MÓVIL -*(1)
<input type="checkbox"/>	EMPLEADO MUNICIPAL ACTIVO O JUBILADO CON SALARIO IGUAL O MENOR A 1 SALARIO Y MEDIO MÍNIMO VITAL Y MÓVIL - *(1)
<input type="checkbox"/>	CONTRIBUYENTE ARTÍCULO 3° INCISO B DE LA ORDENANZA N° ****- HCD - 2024 - *(2)

- * (1) Deberá presentar junto con la presente: fotocopia DNI y último recibo de sueldo del titular de derecho a reducir.
- * (2) Deberá de presentar junto con la presente: fotocopia DNI, último recibo de sueldo del titular de derecho a reducir y/o declaración jurada ante Juez de Paz y negativa de ANSES.

LOS DESCUENTOS SOLO PODRÁN PERCIBIRSE SOBRE UN (1) INMUEBLE Y/O UN (1) VEHÍCULO CUYO TITULAR SEA QUIEN SOLICITA EL BENEFICIO Y MIENTRAS EL MISMO NO TENGA MÁS DE UNO.

Dirección del Inmueble:

Dominio del Vehículo:

Firma y aclaración: _____


DR. MATEO ABEL BRUNETTI
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Deseado